

RESUMEN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No. 11

Fecha del Informe:	16 de diciembre de 2025
Macroproceso:	Misional
Dependencia - Proceso:	Directores Regionales
Líder de Proceso - Jefe(s) Dependencia(s):	Directores Regionales
Objetivo:	Evaluar la gestión y el cumplimiento de los convenios interadministrativos suscritos por CORNARE bajo la metodología PRISER durante la vigencia 2024, con el fin de verificar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta gestión de los recursos, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
Alcance:	La auditoría comprenderá la revisión de las etapas de ejecución y ex post de una muestra que se tomará de los convenios PRISER suscritos en 2024, con el propósito de evaluar la gestión desarrollada, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la efectividad de los controles implementados por la entidad.
Criterios de la Auditoría:	• Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. • Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" • Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Manual de Contratación de la Entidad, Novena Edición de enero de 2024 • M-GJ-02_Manual-supervision_V.07 febrero de 2024
Fecha de cierre Auditoria	22 de diciembre de 2025

FORTALEZAS

- Se evidenció que, en la mayoría de los convenios revisados, tanto el municipio como la supervisión realizaron una adecuada gestión documental respecto a presentar informes acompañados de las evidencias requeridas, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, actas CIDEAM entre otros. La disponibilidad y presencia de estos soportes facilita la verificación de la ejecución contractual, respalda la trazabilidad de las actividades desarrolladas y refleja buenas prácticas en la supervisión y seguimiento de los convenios.
- Los convenios que contaron con ejecución efectiva mostraron un cumplimiento oportuno de las actividades previstas en los estudios previos y documentos contractuales. Las tareas de conservación, educación ambiental y componentes técnicos asociados a la metodología PRISER fueron desarrolladas conforme a los cronogramas establecidos, reflejando una correcta planeación y capacidad operativa de los municipios.
- Se identificaron convenios en los que la coordinación entre los municipios ejecutores y la supervisión de CORNARE, fue oportuna y efectiva, permitiendo un seguimiento adecuado de las actividades, la realización de visitas de verificación y una respuesta ágil ante los requerimientos técnicos y administrativos. Esta articulación contribuyó al cumplimiento de los objetivos y fortaleció el control durante la ejecución. La implementación de estas buenas prácticas en algunos convenios evidencia su importancia, por lo que su adopción generalizada

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- Se evidenció que en los convenios cuya ejecución contó con soporte documental completo, las actividades fueron desarrolladas de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y financieras establecidas en los estudios previos y en los respectivos convenios interadministrativos. En estos casos, la ejecución se realizó dentro de los plazos pactados y estuvo respaldada por actas de avance, informes de supervisión, registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias requeridas, demostrando buenas prácticas de planificación, seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.
- De la muestra analizada, solo un número reducido de convenios presentó un cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y avanzó hasta la etapa de liquidación formal. Estos casos se caracterizaron por documentación completa y coherente en Connector, BPIAC y SECOP II, ejecución dentro de los plazos previstos y sus actas de liquidación suscritas oportunamente, evidenciando una gestión eficiente, ordenada y transparente.
- Se identificaron deficiencias en la publicación y actualización de la información contractual en SECOP II, especialmente en lo relacionado con la información que debe subir el Ente municipal, lo atinente con actas de avance, informes de supervisión, soportes financieros y registros de pago. En varios convenios, la información disponible en el Aplicativo Conector no coincide con la cargada en SECOP II, lo que afecta la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- Se evidenció una debilidad recurrente en el proceso de liquidación contractual, dado que la mayoría de los convenios revisados no han tramitado ni formalizado su liquidación, pese a haber culminado sus plazos de ejecución y contar con actividades finalizadas. Esta situación

refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control administrativo para asegurar el cumplimiento oportuno de los tramites de liquidación.

- En varios de los convenios, se evidenció modificatorios en tiempo de ejecución de los convenios, lo que lleva a inferir que hubo una falta de planeación eficiente y eficaz en ellos, especialmente el convenio S-CI-372-2024, que contó con una adición en tiempo igual al plazo inicialmente estipulado contractualmente.
- Se identificó que algunos convenios, pese a haber sido formalmente suscritos y contar con plazos de ejecución debidamente establecidos, no presentan evidencia documental que permita verificar el desarrollo de las actividades en Connector y SECOP II, impiden una revisión adecuada por parte del grupo auditor, así mismo, limita que las partes involucradas realicen una adecuada trazabilidad y control oportuno del proceso, dificultando así la evaluación del cumplimiento del objeto contractual.